



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010826 Características 11282618

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE DICIEMBRE DE 1994	5456
-----------	-----------------------	-------------------------	------

DECRETO NUMERO 0741

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al Trienio 1989-1991, se encuentra asentada el acta No. 6) de fecha 2 de Diciembre de 1991, mediante la cual el H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, aprobó la solicitud del C. MARCOS COLIAZA MORALES, para que se le enajene un predio urbano del fondo legal, al Principio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, certificó que el predio que solicita el C. MARCOS COLIAZA MORALES, no se registró a nombre de persona alguna;

TERCERO: Que el BANCO INTERNACIONAL S.N.C., dio el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$ 1,250.00 (UN MIL DCCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, al practicar la inspección correspondiente en el Predio solicitado por el C. MARCOS COLIAZA MORALES, constato que lo tiene en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace 11 años; -- dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la LEY ORGANICA MUNICIPAL;

QUINTO: Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0741

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. MARCOS COLIAZA MORALES, en la suma de \$ 1,250.00 (UN MIL DCCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para -- obras de interes social, por un predio urbano perteneciente al Fondo -- Legal que se localiza en la calle prolongación del Paseo de la Sierra -- No. 818 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las medianas y colindancias -- siguientes:

AL NORTE:	25.00 metros con ROSA L. HIDALGO OLAN;
AL SUR:	25.00 " " JULIO E. SANDOVAL CASTILLO;
AL ESTE:	10.00 " " PROLG. PASEO DE LA SIERRA; y
AL OESTE:	10.00 " " ZONA PANTANOSA.

TRANSITORIO

UNICO: El Presente Decreto entrará en sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de Noviembre de Mil Noovecientos Noventa y cuatro. Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.-Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.-Rubricado.

Por tanto para su impresión, publicación y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos de Noviembre del año de Mil Noovecientos Noventa y cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ

LIC. ENRIQUE PRIECO OROFEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

TABASCO

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL RESUELVE LA ASIGNACION DE REGIDORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL A LOS PARTIDOS POLITICOS QUE LOS OBTUVIERON EN LOS COMICIOS CELEBRADOS EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1994.

C O N S I D E R A N D O

- 1.- QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERA ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCION POPULAR DIRECTA BAJO EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.
- 2.- QUE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL ESTABLECE EN SU ARTICULO 9º PARRAFO SEPTIMO QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES ESTATALES ES UNA FUNCION QUE SE EJERCE CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO EN SUS DECISIONES, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE SUSTENTARA SUS ACTOS EN LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y PROFESIONALISMO.
- 3.- QUE EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 5403 PUBLICADO EL DIA 18 DE JUNIO DE 1994, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EMITIO LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE LAS ELECCIONES DE LOS REGIDORES QUE INTEGRARAN LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 17 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE TABASCO.
- 4.- QUE LAS JUNTAS MUNICIPALES EJECUTIVAS Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, COMO DELEGACIONES MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DESEMPEÑARON LAS TAREAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PREPARACION Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL EN SUS RESPECTIVOS AMBITOS TERRITORIALES.
- 5.- QUE HABIENDOSE CELEBRADO LA JORNADA ELECTORAL Y POR ENDE LAS SESIONES DE COMPUTO MUNICIPAL EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO; OBTENIENDOSE EN DICHAS SESIONES LAS ACTAS DE COMPUTO MUNICIPAL PARA LA ELECCION DE REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS, DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LOS RESULTADOS Y QUE FUERON REMITIDOS AL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

6.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, SE REUNIO EL DOMINGO SIGUIENTE A LA JORNADA ELECTORAL PARA REALIZAR EL COMPUTO DE LA VOTACION PARA LOS REGIDORES ELECTOS SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, HACIENDOSE LA ASIGNACION RESPECTIVA.

POR LO QUE ESTE ORGANO CENTRAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL:

R E S U E L V E

UNICO.- SE EXPIDEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACION PROPORCIONAL A LOS CANDIDATOS POSTULADOS POR SUS RESPECTIVOS PARTIDOS POLITICOS PARA CONTENDER EN LA ELECCION DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL SIGUIENTES:

NOMBRE	DISTRITO	MUNICIPIO	PARTIDO	CARGO
CARLOS ROBERTO VAZQUEZ HIDALGO	I	CENTRO	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PROPIETARIO
DORA MARIA GERONIMO VALENCIA	I	CENTRO	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	SUPLENTE
RODRIGO SANCHEZ MARTINEZ	I	CENTRO	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PROPIETARIO
SILVIA FUENTES DIAZ	I	CENTRO	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	SUPLENTE
JOSE LUIS GALLEGOS IZQUIERDO	I	CENTRO	ACCION NACIONAL	PROPIETARIO
LINA MARIA PEREZ PEREZ	I	CENTRO	ACCION NACIONAL	SUPLENTE
MOISES MAY LANDERO	II	BALANCAN	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PROPIETARIO
DACIA CHAN GONZALEZ	II	BALANCAN	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	SUPLENTE
JUAN AMBROSIO GONZALEZ CANEPA	II	BALANCAN	ACCION NACIONAL	PROPIETARIO
JOSE JESUS NAZUR RIVERA	II	BALANCAN	ACCION NACIONAL	SUPLENTE

JOSE JUAN ARIAS DE LA CRUZ	III	CARDENAS	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PROPIETARIO
JULIAN FERNANDEZ VINAGRE	III	CARDENAS	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	SUPLENTE
EULALIO PEREZ HERNANDEZ	III	CARDENAS	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PROPIETARIO
PATRICIA FERNANDEZ MAYO	III	CARDENAS	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	SUPLENTE
CESAREO SANCHEZ JIMENEZ	III	CARDENAS	DEL TRABAJO	PROPIETARIO
GILBERTO GALLEGOS ARIAS	III	CARDENAS	DEL TRABAJO	SUPLENTE
ABRAHAM HERNANDEZ RODRIGUEZ	IV	CENTLA	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PROPIETARIO
MARGARITA FERREYRA PARRA	IV	CENTLA	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	SUPLENTE
JORGE ALBERTO DE LA CRUZ GARCIA	IV	CENTLA	ACCION NACIONAL	PROPIETARIO
JUAN MANUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ	IV	CENTLA	ACCION NACIONAL	SUPLENTE
JOSE SANTOS RODRIGUEZ AGUILERA	V	COMALCALCO	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PROPIETARIO
OLIVERO DE LOS SANTOS HERNANDEZ	V	COMALCALCO	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	SUPLENTE
MARIANO JIMENEZ RODRIGUEZ	V	COMALCALCO	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PROPIETARIO
CARLOS RICARDEZ HERNANDEZ	V	COMALCALCO	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	SUPLENTE
MARCO ANTONIO JIMENEZ OLAN	V	COMALCALCO	ACCION NACIONAL	PROPIETARIO
FELIPE KIMBERLY ARELLANO MENDOZA	V	COMALCALCO	ACCION NACIONAL	SUPLENTE
CARLOS MANUEL GORDILLO RUIZ	VI	CUNDUACAN	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PROPIETARIO
CANDELARIO CORTAZAR MORILLO	VI	CUNDUACAN	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	SUPLENTE
IGNACIO BOLAINA LOPEZ	VI	CUNDUACAN	ACCION NACIONAL	PROPIETARIO

MARIA HILDA BOLAINA HERNANDEZ	VI	CUNDUACAN	ACCION NACIONAL	SUPLENTE
ADELA DEL CARMEN GUERRERO FLORES	VII	E. ZAPATA	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PROPIETARIO
JOSE MANUEL GUZMAN CENTENO	VII	E. ZAPATA	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	SUPLENTE
MARTIN JAVIER GARCIA BAEZ	VII	E. ZAPATA	FRENTE CARDENISTA	PROPIETARIO
JOSEFA DIAZ ROMERO	VII	E. ZAPATA	FRENTE CARDENISTA	SUPLENTE
ISMAEL MADRIGAL CAMPOS	VIII	HUIMANGUILLO	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PROPIETARIO
CEFERINO RUEDA GAMAS	VIII	HUIMANGUILLO	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	SUPLENTE
JUAN DE DIOS MENDEZ	VIII	HUIMANGUILLO	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PROPIETARIO
JOSE RAMON LUNA VILLEGAS	VIII	HUIMANGUILLO	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	SUPLENTE
JULIO CESAR HERRERA ROMERO	VIII	HUIMANGUILLO	ACCION NACIONAL	PROPIETARIO
ZENAIDO GONZALEZ LOPEZ	VIII	HUIMANGUILLO	ACCION NACIONAL	SUPLENTE
JOSE DEL CARMEN LOPEZ GUZMAN	IX	JALAPA	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PROPIETARIO
EDGAR NARCISO OROPEZA TORRES	IX	JALAPA	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	SUPLENTE
DANIEL ENRIQUE LIMONCHI PRIEGO	IX	JALAPA	ACCION NACIONAL	PROPIETARIO
DORA MARIA PALACIO DOMINGUEZ	IX	JALAPA	ACCION NACIONAL	SUPLENTE
ANA BEATRIZ DOMINGUEZ MERITO	X	JALPA DE M.	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PROPIETARIO
MARTHA MADRIGAL VELENZUELA	X	JALPA DE M.	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	SUPLENTE

JESUS CORDOVA CARAVEO	X	JALPA DE M.	ACCION NACIONAL	PROPIETARIO
MARCOS JESUS MAGAÑA	X	JALPA DE M.	ACCION NACIONAL	SUPLENTE
SERGIO MARTINEZ PEREZ	XI	JONUTA	ACCION NACIONAL	PROPIETARIO
JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ	XI	JONUTA	ACCION NACIONAL	SUPLENTE
ADELINO GARCIA GARCIA	XI	JONUTA	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PROPIETARIO
JOSE SANCHEZ SALVADOR	XI	JONUTA	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	SUPLENTE
ROSALINO MARTINEZ ARIAS	XII	MACUSPANA	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PROPIETARIO
MARCELA RAMOS PEREZ	XII	MACUSPANA	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	SUPLENTE
GERMAN GONZALEZ JIMENEZ	XII	MACUSPANA	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PROPIETARIO
DAVID SANCHEZ PEREZ	XII	MACUSPANA	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	SUPLENTE
JULIO CESAR NARVAEZ ANGEL	XII	MACUSPANA	ACCION NACIONAL	PROPIETARIO
BEATRIZ SIERRA MENDOZA	XII	MACUSPANA	ACCION NACIONAL	SUPLENTE
JUAN JOSE RAMON	XIII	NACAJUCA	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PROPIETARIO
MERLLESA PEREZ LOPEZ	XIII	NACAJUCA	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	SUPLENTE
MIGUEL SEBASTIAN MENDEZ RAMIREZ	XIII	NACAJUCA	ACCION NACIONAL	PROPIETARIO
MARIA DEL CARMEN RAMON PEREZ	XIII	NACAJUCA	ACCION NACIONAL	SUPLENTE
ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA	XIV	PARAISO	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PROPIETARIO
SEBASTIAN JUAREZ PEREZ	XIV	PARAISO	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	SUPLENTE
ROBERTO ROCHER CORDOVA	XIV	PARAISO	ACCION NACIONAL	PROPIETARIO

LUIS JIMENEZ ORDAZ	XIV	PARAISO	ACCION NACIONAL	SUPLENTE
VICTOR MANUEL MENESES HERNANDEZ	XV	TACOTALPA	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PROPIETARIO
BONIFACIO HERNANDEZ LOPEZ	XV	TACOTALPA	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	SUPLENTE
JULIO FCO. MENDOZA GONZALEZ	XV	TACOTALPA	DEL TRABAJO	PROPIETARIO
ENEIDA VASCONCELOS DOMINGUEZ	XV	TACOTALPA	DEL TRABAJO	SUPLENTE
LEONARDO SANCHEZ CRUZ	XVI	TEAPA	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PROPIETARIO
MARIA DEL CARMEN LOPEZ RIVERA	XVI	TEAPA	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	SUPLENTE
GUADALUPE JULIANA JIMENEZ TORRES	XVI	TEAPA	DEL TRABAJO	PROPIETARIO
ENRIQUE SOBERANO DE LA CRUZ	XVI	TEAPA	DEL TRABAJO	SUPLENTE
ALFREDO JIMENEZ PEREZ	XVII	TENOSIQUE	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	PROPIETARIO
CRUZ GARCIA ARA	XVII	TENOSIQUE	DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	SUPLENTE
JESUS MANUEL ALCOCER TUN	XVII	TENOSIQUE	ACCION NACIONAL	PROPIETARIO
FEDERICO SUAREZ ROSADO	XVII	TENOSIQUE	ACCION NACIONAL	SUPLENTE

LO QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO PRESENTE POR EL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN

LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS 27 DIAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----
----- C O N S T E -----

C.P. GONZALO QUINTANA GIORDANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. BONIFACIO LOPEZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA
SECRETARIO GENERAL

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415089 de fecha 10 DE ENERO DE 1994, expediente números S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición de terreno de presunta propiedad nacional, denominada "BOLCHICHE", ocupado por el C. GUILLERMO FOCIL HERNANDEZ, ubicado en el Municipio de MACUSPANA, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C.C. Elías Narváez y Pánfilo Hernández Focil.
AL SUR: Terrenos Nacionales.

AL ESTE: C. Pánfilo Hernández Focil.
AL OESTE: C. Nahún Salvador Félix y Guillermo Focil Hernández.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO: en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de MACUSPANA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DDE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus de-

rechos, exhibiendo originales y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, 5 de Diciembre de 1994.
Lugar y Fecha.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. ING. MARIA CRUZ
HERNANDEZ GARCIA.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

TABASCO

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ASIGNAN LOS DIPUTADOS ELECTOS
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.****C O N S I D E R A N D O**

- 1.- QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL PODER LEGISLATIVO SE DEPOSITA EN UN CONGRESO INTEGRADO POR REPRESENTANTES POPULARES ELECTOS CADA TRES AÑOS DE MANERA DIRECTA Y APEGADA A LO QUE SE DISPONE EN EL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO.
- 2.- QUE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL ESTABLECE EN SU ARTICULO 9º PARRAFO SEPTIMO QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES ESTATALES ES UNA FUNCION QUE SE EJERCE CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO EN SU DECISIONES, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE SUSTENTARA SUS ACTOS EN LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y PROFESIONALISMO.
- 3.- QUE EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 5403 PUBLICADO EL DIA 18 DE JUNIO DE 1994, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EMITIO LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE LAS ELECCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO.
- 4.- QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APROBO, LA DEMARCAACION TERRITORIAL DE LAS DOS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES SEGUN ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL 5405 DE FECHA 25 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ACORDANDO TAMBIEN QUE SERIAN ELECTOS SEIS DIPUTADOS EN CADA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL SEGUN PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL 5410 DE FECHA 13 DE JULIO DEL MISMO AÑO.
- 5.- QUE HABIENDOSE CELEBRADO LA JORNADA ELECTORAL Y LAS SESIONES DE COMPUTO DISTRITAL EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, OBTENIENDOSE LOS RESULTADOS ASENTADOS EN LAS ACTAS DE COMPUTO DISTRITAL RESPECTIVA.
- 6.- QUE HABIENDOSE CELEBRADO LOS COMPUTOS CIRCUNSCRIPCIONALES SE DESPRENDE QUE LA VOTACION FUE MAYOR EN LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL.

- 7.- QUE SEGUN DISPOSICION CONSTITUCIONAL, TODO PARTIDO POLITICO QUE ALCANCE POR LO MENOS EL 1.5% DE LA VOTACION EFECTIVA PARA LAS LISTAS REGIONALES DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES, TENDRA DERECHO A QUE SE LE ASIGNE UN DIPUTADO SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL. ASIMISMO EL PARTIDO QUE ALCANCE ESTE PORCENTAJE, ADICIONALMENTE A LAS CONSTANCIAS DE MAYORIA RELATIVA QUE HUBIESEN OBTENIDO SUS CANDIDATOS, LE SERAN ASIGNADOS DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DE ACUERDO CON SU VOTACION ESTATAL EFECTIVA.
- 8.- QUE SEGUN LO ESTABLECE EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO, PARA LA ASIGNACION DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL SE APLICARA UNA FORMULA DE PROPORCIONALIDAD PURA INTEGRADA POR LOS ELEMENTOS: *COCIENTE DE UNIDAD Y RESTO MAYOR*
- 9.- QUE SEGUN SE DESPRENDE DEL CODIGO ELECTORAL DE ESTADO COCIENTE DE UNIDAD ES EL RESULTADO DE DIVIDIR LA VOTACION ESTATAL EMITIDA ENTRE LOS 12 DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.
- POR RESTO MAYOR DE VOTO SE DEFINE AL REMANENTE MAS ALTO ENTRE LOS RESTOS DE LAS VOTACIONES DE CADA PARTIDO POLITICO, UNA VEZ HECHA LA DISTRIBUCION DE DIPUTADOS MEDIANTE EL COCIENTE DE UNIDAD.
- POR VOTACION ESTATAL EMITIDA SE ENTIENDE EL TOTAL DE LOS VOTOS DEPOSITADOS EN LAS URNAS.
- 10.- QUE APLICANDO LA FORMULA DE PROPORCIONALIDAD PURA INICIANDOSE POR LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL QUE ES LA QUE TIENE EL MAYOR NUMERO DE VOTOS Y CONTINUANDOSE POR LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL,

R E S U E L V E

- PRIMERO.-** EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION SE ASIGNA UN DIPUTADO A CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE OBTUVIERON EL 1.5% DE LA VOTACION:

PARTIDO ACCION NACIONAL

JOSE ANGELO MAGAÑA PEREZ
ARMANDO ISIDRO OVANDO

11
12

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PEDRO JIMENEZ LEON ELVIRA GUTIERREZ GARDUZA	PROP. SUP.
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	MARIA YOLANDA DOMINGUEZ SOSA ALBERTO CORDOVA FLORES	PROP. SUP.

POR COCIENTE DE UNIDAD SE ASIGNAN:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	CARLOS M. ROVIROSA RAMIREZ MIGUEL ANGEL DE LA O CUPIL GRISelda GARCIA SERRA RODRIGO LOPEZ PEREZ	PROP. SUP. PROP. SUP.
---	--	--------------------------------

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ DARINEL URGELL AVALOS	PROP. SUP.
---	--	---------------

SEGUNDO.- EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL SE ASIGNAN
POR COCIENTE DE UNIDAD:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	RICARDO MARTINEZ ESTRADA IRENE LUNA OCAÑA DANIEL GARCIA HERNANDEZ HECTOR SASTRE GARCIA	PROP. SUP. PROP. SUP.
---	---	--------------------------------

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	ALEJANDRINO ALVAREZ PERALTA MIGUEL HERNANDEZ RIOS	PROP. SUP.
---	--	---------------

POR RESTO MAYOR SE ASIGNAN:

PARTIDO ACCION NACIONAL	GONZALO ZENTELLA DE DIOS GLORIA DEL C. JAVIER BECERRA	PROP. SUP.
-------------------------	--	---------------

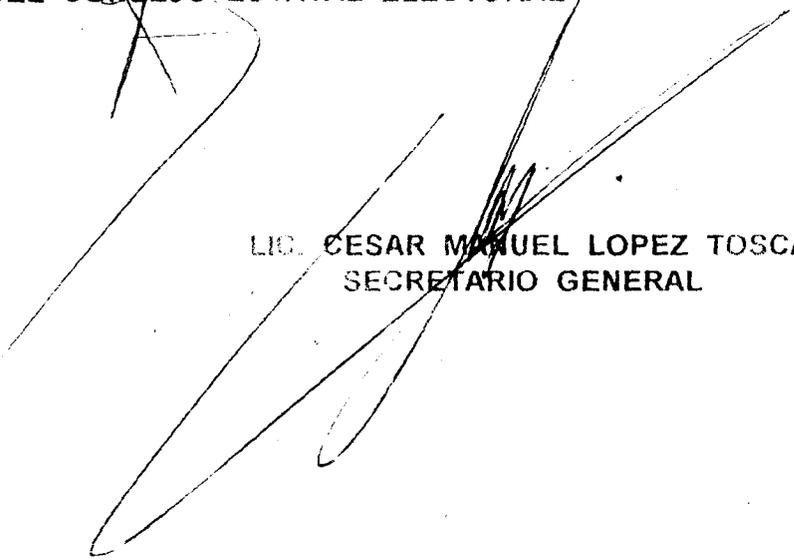
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	JULIO CESAR ALVAREZ SANTOS MIGUEL ANGEL FLORES VIDAL NICOLAS HEREDIA DAMIAN ELENA MARIA OLMOS GOVEA	PROP. SUP. PROP. SUP.
---	--	--------------------------------

LO QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

----- C O N S T E -----


C.P. GONZALO QUINTANA GIORDANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL


LIC. BONIFACIO LOPEZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL


LIC. CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA
SECRETARIO GENERAL

SISTEMA DE AUTOTRANSPORTE Y ENLACE DE TABASCO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994
(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

A C T I V OCIRCULANTE

BANCOS	N\$	28,379
DEUDORES DIVERSOS		14,854
DOCUMENTOS POR COBRAR		417,590
ALMACEN GENERAL		2'346,461

F I J O

MOB. Y EQUIPO DE OFICINA		20,403
EQUIPO DE MANTENIMIENTO		163,917
TOTAL ACTIVO	N\$	2'991,604
		=====

P A S I V O

ACREEDORES DIVERSOS

N\$ 36'523,945

C A P I T A L

CAPITAL SOCIAL		3'221,606
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		(40'102,363)
SUPERAVIT POR DONACION		4'065,975
RESULTADO DEL EJERCICIO		(717,559)
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	N\$	2'991,604
		=====

LIC. PABLO GARCIA FELIX
LIQUIDADOR

LIC. JUAN HERNANDEZ RGUEZ.
LIQUIDADOR

C.P. OSCAR PRIEGO HDEZ.
LIQUIDADOR

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415089 de fecha 10 DE ENERO DE 1994, expediente números S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición de terreno de presunta propiedad nacional, denominada LA GUADALUPE, ocupado por el C. SANTIAGO JIMENEZ CANDELERO, ubicado en el Municipio de COMALCALCO, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 4-64-98 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. Guadalupe Vázquez Alcudia, Jubentino Rodríguez Vázquez, Iglesia Católica y Dora María Pérez Alcudia.

AL SUR: Carretera de Terracería.
AL ESTE: C. José Ever Rodríguez Rodríguez e Inocenta de la Cruz Flores.
AL OESTE: Rio 'Tular'.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO: en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de COMALCALCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100,

TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, 25 de Nov. de 1994.

Lugar y Fecha.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. ING. MARIA CRUZ
HERNANDEZ GARCIA.

No. 8398

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 21/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, en su carácter de Apoderado General del Banco Nacional de México, S.A., en contra de los CC. Manuel Morán Zentella y Dolores Riveroll de Morán, con fecha quince de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por perdido el derecho del acreedor reembargante **BANCOMER S.A.**, para exhibir avalúo con apoyo en el artículo 548 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reservándole el mismo para comparecer en la subasta, con vista al punto **PRIMERO** del acuerdo de cinco de septiembre del presente año.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Representante legal del **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.** en su escrito de cuenta, tomando en consideración que en las presentes constancias obran los avalúos emitidos por los peritos de las partes, los cuales no fueron objetados dentro del término concedido, se declaran aprobados para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Al efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en vigor se saca a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Occidente Tercera Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco con superficie de 2963 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado en autos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco el 16 de mayo de 1988 bajo el número 745 del Libro General de Entradas a folios del 2170 al 2173 del Libro de Duplicados volumen 72; quedando afectado por dicho contrato el predio 22934 a folio 177 del Libro Mayor Volumen 96. A dicho predio le fue fijado un valor comercial de N\$125,745.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad para postores.

CUARTO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que ésta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS** del día (30) DE **ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO**; debiendo depositar en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Méndez sin número en frente del Parque Recreativo de Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes que se describen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 549 del Código Adjetivo Civil invocado, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fi-

jándose además avisos en los sitios públicos más concurridos convocando postores.

SEXTO.- Con fundamento en el numeral 104 del Código Procesal citado anteriormente, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Comalcalco, Tabasco para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella jurisdicción, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el **PUNTO CUARTO** de este acuerdo.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.**

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

2
(7 en 7 días)

No. 8432

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

SEGUNDA ALMONEDA

En el expediente número 605/992 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARVEL HERNANDEZ GUTU y LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, en contra de ARMIN ALVAREZ PEREZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vista la razón secretarial, se acuerda: PRIMERO.- Como lo pide el endosatario Licenciado LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, con su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás subsecuentes del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien mueble valuado por el Ciudadano FERNANDO GAMAS PEREZ.

a).- Vehículo marca Topaz, modelo 1990, color blanco con vidrios polarizados, con placa de circulación WLE1133 de Tabasco, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito

nombrado en rebeldía del demandado la cantidad de N\$10,500 DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente ante el Juzgado Segundo Civil de Macuspana, Tabasco, ubicado en la calle Circunvalación s/n. Edificio casa de la Justicia Segunda Planta de esta Ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirva de base para el remate.

---TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.
Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Seguidamente se publicó el acuerdos. Conste.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

-2-3

No. 8430

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

El C. JUAN MANUEL LUJAN RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Plutarco Elias Calles del Poblado Subteniente García de la Villa Playas del Rosario del Municipio del Centro, que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 375.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE; 15.00 Mts. con calle Plutarco Elias Calles

AL SUR: 15.00 Mts. con Rogelio Pérez Olán.

AL ESTE: 25.00 Mts. con Mélida Hernández de Torres.

AL OESTE: 25.00 Mts. con Rogelio Pérez Olán.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 5 de Diciembre de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

2-3

No. 8425

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 854/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALBERTO CUEVAS LOPEZ, Apoderado del Banco del Atlántico, S.N.C., ahora S.A., en contra de JOSE DE LOS SANTOS MAYO HERNANDEZ, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha cuatro de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción al tipo: el siguiente bien:

a).- CASA HABITACION ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 114, de la colonia Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO

NUEVOS PESOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual o por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.

SEGUNDO.- Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: UNICO.- En atención a lo que solicita el

actor en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para llevar a cabo el remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, en los términos en que se encuentra ordenado en el proveído de fecha doce de agosto de este año de mil novecientos noventa y cuatro; expídanse los avisos y edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD CAPITAL. POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 8419

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 221/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve el licenciado Ernesto Ventre Sastré, Apoderado de Bancomer, S.A. en contra de los señores Roger Osorio García y María Magdalena Herrera Canto, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Conforme lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS.

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en Predio urbano y construcción ubicado en la calle Comonfort de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 112.50 metros cuadrados y una superficie construida de 162.75 metros

cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 7.50 metros cuadrados con calle Comonfort; al NORESTE 7.50 metros con propiedad privada y SURESTE con 15.00 metros con propiedad privada; y SURESTE 15.00 metros con propiedad privada; inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 14119 del Libro General de Entradas a folios 51942 al 51944 del Libro de Duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 101644 a folio 194 del Libro Mayor Volumen 397; inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$155,654.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir, la cantidad de N\$103,769.33 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 33/100 M.N.); siendo valor de adjudicación la cantidad de N\$155,654.00 CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial

en el Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad. Fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese por estrados.- Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Primer Secretario Judicial C. Héctor Aguilar Alvarado, con quien actúa y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. HECTOR AGUILAR ALVARADO

No. 8420

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**AL PUBLICO EN GENERAL SE HACE
SABER:

Que en el expediente 113/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ernesto Ventre Sastré, Apoderado de Bancomer S.A. en contra de JOSE NATIVIDAD MAGAÑA NARANJO y MANUELA PEREZ DE LA CRUZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo pide el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objeto los avalúos emitidos por los peritos y que obran en autos, dentro del término legal concedido se tienen por aprobados los mismos para todos los afectos legales correspondientes aprobándose para este remate el emitido por el ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 343, 344, 349 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero de los cuerpos de Leyes invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el si-

guiente bien inmueble:- Predio Urbano y Construcción marcado como lote 24 Manzana 4 del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, área construida de 100.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en el auto inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3309, folios 15815 al 15822 del Libro de Duplicados 112, afectando el predio número 59702, folio 52 del Libro Mayor Volumen 234 y al que le fue fijado un valor comercial para esta almoneda de N\$192,000.00 CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de N\$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para este remate.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta

capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las 11:00 hrs. del día 16 de enero de 1995.

Notifíquese personalmente.-
Cúmplase....

Así lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Pablo Magaña Murillo, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario Judicial la C. LIC. IRMA CACHON ALVAREZ, quien certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. IRMA CACHON ALVAREZ

No. 8403

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 611/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, apoderado Legal del BANCO B.C.H.; S.A. en contra de ELMER PEREZ DE LA CRUZ, EDELMIRA MONTESINOS DE PEREZ, ANA CONSUELO HERNANDEZ VEITES y JORGE BRACAMONTE ALCOCER, CARMEN CHAN MORALES, con fechas once de octubre y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda: PRIMERO.- En virtud de que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en éste asunto; en consecuencia, se aprueban los mismos y se toman como base para subastar el bien inueble embargado, por haber uniformidad en los mismos.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor y 543 y 549 del Código Adjetivo Civil, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el siguiente bien inmueble;

PREDIO RUSTICO denominado "EL ARROYON" con superficie de 121-65-02 hectáreas ubicado en la Ranchería el Jibalito (Sibalito) de BALANCAN, TABASCO con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 78 del Libro General de Entradas a folios 245 al 247 del Libro de Duplicados el predio 4777 a fo-

lio 217 del Libro Mayor Volumen 16 y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$188,100.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS del día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio invocado, gírese atentop exhorto al C. Juez competente de BALANCAN, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede de este acuerdo.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fé.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE NOVIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito de cuenta y se acuerda:

Como lo solicita el Licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS en su carácter de Apoderado de BANCO B.C.H., S.A. se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para efectuar el remate decretado por acuerdo de once de octubre del presente año, por lo tanto, dese cumplimiento a lo ordenado en el mismo y practíquense las publicaciones edictales ordenadas con transcripción de aquel y el presente proveído.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 8383

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BALANCAN, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 249/994, RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ALBERTO NIETO CRUZ, CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO CON ESTA FECHA QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado el Ciudadano ALBERTO NIETO CRUZ con su escrito de cuenta y anexos que exhibe consistentes en: Pleno de un predio propiedad del promovente, un certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, una Constancia expedida en favor del actor por el Delegado Municipal del Ejido Santa Cruz Perteneciente a este Municipio y una solicitud dirigido al Residente Catastral de esta Ciudad y copias simples que acompaña; con las que promueve en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión que tiene respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería San Elpidio Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 125-00-00 hectáreas, con las colindancias siguientes: AL NORTE: 1.150 metros, con la propiedad del señor PASCUAL DIAZ; AL SUR dos medidas una de 1.124 y la segunda de 314 metros, con la propiedad de la señora AMABILIA PETRONA ISIDRO RUIZ y Carretera San Elpidio, Balancán, Tabasco; AL ESTE 6:13 con la propiedad de la Ciudadana AMABILIA PETRONA ISIDRO RUIZ; y al OESTE 1:366 metros, con los hermanos de la CRUZ, con base en los hechos que narra.

Con fundamento en los artículos 2932, 2933 último párrafo 2936, y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 121, 870, 872, 904, 906 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordena-

mientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le compete.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil y 121 de la Ley Procesal Civil, ordenamiento en vigor, publíquese el presente proveído mediante edictos, por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la Entidad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, para los efectos de dar amplia publicidad a la presente información y para que persona o personas que se crean con mejor derecho o igual comparezcan a deducirlos dentro del término no mayor de treinta días contados a partir de la fijación de los avisos.

Por conducto de la Actuaría Judicial adscrita a este juzgado notifíquese a los colindantes del predio quienes tienen su domicilio en la Ranchería San Elpidio, Municipio de Balancán, Tabasco, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto manifiesten lo que a sus derechos convenga con relación a la presente diligencia.

Asimismo, notifíquese al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que manifieste lo que a sus derechos convenga en relación a la presente información, así como al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Esta Ciudad, para que sirva informar a esta autoridad si el predio a que se refiere el promovente ALBERTO NIETO CRUZ, se encuentra registrado como propiedad nacional, para lo cual gírese atento oficio.

Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de la jurisdicción;

por tanto, con los insertos necesarios y por los conductos legales, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar al Titular de esa Institución el presente auto y para que dentro del término de tres días más por razón de la distancia manifieste lo que a sus derechos convenga respecto a la presente información de dominio, se dice, Ad-Perpetuum.

Téngase por ofrecida la Testimonial a cargo de los señores PAULINO MORALES GARCIA, PLACIDO MORALES GARCIA y FRANCISCO MORALES GARCIA, quedando reservada sus respectivos desahogo en el momento procesal oportuno y con la intervención de la Representación Social.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, autorizando para tales efectos al Licenciado WAL-DETRUDIS CORONADO MISS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASILO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ARTURO PALACIO ZURITA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PROSPERO VAZQUEZ GARCIA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y EN VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA

No. 8424

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. J. RENE ZUÑIGA FONTAN
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 256/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por MIRALDELLIS o MIRALDEYIS GOMEZ GOMEZ en contra de J. RENE ZUÑIGA FONTAN; con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó la sentencia definitiva que en sus puntos resolutive a la letra dicen: JUZGADO PRIMERO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO....

PRIMERO.- Ha procedido la vía. SEGUNDO.- La actora MIRALDELLIS o MIRALDEYIS GOMEZ GOMEZ, probó su acción el demandado J. RENE ZUÑIGA FONTAN, no compareció a juicio. TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a MIRALDELLIS o MIRALDEYIS GOMEZ GOMEZ y J. RENE ZUÑIGA FONTAN, celebrado el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Oficial Cero Dos del Registro del Estado Civil de las personas de este Municipio, inscrito en el acta número 233 (doscientos treinta y tres) a fojas 233-F (doscientos treinta y tres), libro 02 (cero dos). CUARTO.- Como consecuencia, se declara disuelta la sociedad conyugal pactada entre la actora y el demandado al celebrarse el matrimonio

que hoy se disuelve. QUINTO.- Se condena al demandado J. RENE ZUÑIGA FONTAN, a la pérdida de la patria potestad sobre el hijo habido en el matrimonio AZAEL ZUÑIGA GOMEZ, de conformidad con lo previsto por la regla primera del artículo 283 del Código Sustantivo Civil en vigor. SEXTO.- Los cónyuges MIRALDELLIS o MIRALDEYIS GOMEZ GOMEZ, y J. RENE ZUÑIGA FONTAN, quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero con la salvedad de que el demandado solo podrá hacerlo, hasta después de DOS AÑOS que hayan transcurrido, contados a partir del día siguiente en el que cause ejecutoria esta resolución. SEPTIMO.- No se hace condena de pago de gastos y costas en esta instancia por no estar dentro de lo preceptuado por el artículo 139 del Código Adjetivo Civil en vigor. OCTAVO.- Toda vez que el demandado fue emplazado por medio de edictos, de conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. NOVENO.- Cuando cause ejecutoria esta Resolución, remítase copia certificada de la misma al Oficial cero dos del Registro del Estado Civil de las personas de esta Ciudad, para que de cumplimiento a lo previsto por el artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado, y archívese este

expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado. DECIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe. Este fallo se publicó en la lista del día 22 del mes de septiembre de 1994.- CONSTE.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1994, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ

No. 8423

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1085/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A., en contra de los CC. FRANCISCO MARTINEZ BEJAR y TERESA SANCHEZ PEREZ DE MARTINEZ, existen entre otras constancias las siguientes;

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito presentado, se acuerda: PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su carácter de Apoderado Legal del Banco Nacional de México, en el presente juicio y actor en el mismo; toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos por el perito del actor y el nombrado en rebeldía del demandado se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo y a petición del profesionista citado en el punto inmediato anterior, con fundamento en los artículos 549, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio y con apoyo en lo preceptuado por el numeral 1412 y demás relativos de: Código de Comercio en vigor sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble;

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO; Identificado con el número 402 del edificio 06-B, del conjunto habitacional Carrizalez de esta Ciudad, ubicado en el cuarto nivel del mismo en avenida Campo Cactus sin número; con superficie de 82.06 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de FRANCISCO MARTINEZ BEJAR, bajo el número 5542, afectando por dicho contrato el folio número 158 del libro mayor volumen 22 de condominios; al que le fue fijado un valor comercial para el presente remate de N\$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para postores.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en el primer nivel el que se encuentra citado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE

NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario judicial Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO A. CHAVEZ GONZALEZ.

No. 8429

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 244/994, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE JUAN BASTIANI MENDEZ, se dictó un auto con fecha once de mayo del presente año, que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. MAYO ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos; a sus autos el es crito y anexos con que da cuenta la Secretaria y se Acuerda:

---1/o.- Téngase por presentado al señor JOSE JUAN BASTIANI MENDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizando para los mismos efectos a la licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA.

---2/o.- Promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Boquiapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que tiene una superficie de 12,703.00 M²., DOCE MIL SETECIENTOS TRES METROS CUADRADOS, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; 21.80, 29.50 y 44.30 metros con propiedad de la Iglesia Católica, Héctor Jiménez Morales y Carmen Ulín Palma, al Sur 15.00 28.00 y 64.00 metros con Leonel Morales Domínguez, Antonio Lázaro Domínguez y Carmen Sánchez Madrigal, al Este, 48.70, 42.00 y 2.00 metros con Héctor Jiménez Morales, Anselmo Morales Calderón y al Oeste, 45.00, 26.50 y 119.00 metros con Antonio Lázaro Domínguez y Leonel Morales Domínguez.

2/o.- Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y relativos del Código Civil en Vigor, 1o., 2o., 44, 155, 870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio al Superior y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, dese la intervención que por Ley le corresponde.

3/o.- Se ordena dar vista a los Ciudadanos Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes HECTOR JIMENEZ MORALES, CARMEN ULIN PALMA, LEONEL MORALES DOMINGUEZ, ANTONIO LAZARO DOMINGUEZ, CARMEN SANCHEZ MADRIGAL, ANSELMO MORALES CALDERON, así como los representantes de la Iglesia Católica, quienes pueden ser notificados en su domicilio conocido en el Poblado Boquiapa de este Municipio, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la presente petición.

---4/o.- Publíquese el presente acuerdo a manera de Edictos en el periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, y fíjense en el lugar de la ubicación del predio, avisos, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, debe el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

5/o.- En cuanto a la Información Testimonial que se ofrece se reserva acordar

hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.

6/o.- En cuanto al mandato judicial, que otorga a la Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, dígamele al promovente que para que el aludido MANDATO sea perfecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2455, 2456, y 2459 del Código Civil Vigente en el Estado, se señalan las TRECE HORAS de cualquier día y hora hábil para que se presente a ratificar dicho mandato, previa identificación que presente, asimismo se le señalan igual horario a el letrado en favor de quien otorga el mandato salvo que éste deberá presentar su cédula profesional para los efectos de la protesta y discernimiento del cargo conferido.

---Notifíquese personalmente. Cumplase.- Lo proveyó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA

No. 8394

JUICIO HIPOTECARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA**AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE

En el expediente Civil número 153/992, relativo a VIA SUMARIA CIVIL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por HELIODORO o HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de los Señores LUIS FELIPE BEDOY ASCENCIO y ANGELA CASTRO SANCHEZ, con fecha diez de Noviembre del presente año, se dictó un proveído, que copiado a la letra en su parte conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS; el contenido de la razón secreta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. HELIODORO o HELEODORO FERNANDEZ CONDE con su escrito de cuenta, solicitando se declaren aprobados los avalúos exhibidos en virtud de que ninguna de las partes hizo objeción alguna; como consecuencia de lo anterior; la Juez de los autos estima que el avalúo exhibido por el Ingeniero JOSE CARRILLO MARTINEZ, perito de la parte actora en este juicio, pues ya que resulta ser el más apto, por consiguiente se declara aprobado el mismo para los efectos legales que en derecho procedan.

...SEGUNDO.- Como lo solicita el C. HELIODORO FERNANDEZ CONDE en parte conducente del escrito que se provee, con fundamento en los artículos 543, 544, 547, 548, 549, 552, 553 y 554 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado,

sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado a los demandados LUIS FELIPE BEDOY ASCENCIO y ANGELA CASTRO SANCHEZ, el cual a continuación se detalla: Predio ubicado en calle Reforma entre las calles 5 de Mayo y Miguel Hidalgo de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 12.15 metros lineales con Julieta Mora Viuda de Vega, al Sur en 12.25 metros lineales con la calle Reforma; al Este en 34.58 metros lineales con Rosa Aguirre de Arévalo; y al Oeste, en 39.61 metros lineales con Rodrigo Caparrosa Pozo, con una superficie total de 450.00 metros cuadrados.

TERCERO.- En virtud de que en este negocio se rematará un bien inmueble propiedad de los demandados LUIS FELIPE BEDOY ASCENCIO y ANGELA CASTRO SANCHEZ; sáquese a pública subasta el bien inmueble hipotecado y descrito anteriormente, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en la entidad, fijense además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Cabecera Municipal, comunicándose postores, con el entendido de que la subasta se llevará a cabo en el recinto que ocupa este Juzgado el día treinta y uno de enero del año de mil novecientos noventa y cinco a las diez horas, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la

Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado la cantidad de N\$76,700.00 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad equivalente a las dos terceras partes del avalúo aprobado en estos autos, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al efecto, expídanse los edictos y avisos correspondientes.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Segundo Secretario de acuerdos Licenciado MISAEL PEREZ UREÑA, que certifica y da fé.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en la entidad.

Frontera, Centla, Tab., Noviembre 24 de 1994.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MISAEL PEREZ UREÑA

-2
(7 en 7)

No. 8433

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el cuademillo formado con motivo de la Ejecución de sentencia relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Núm. 46/992 promovido por el Lic. Solfio Soliz Soliz, apoderado de Multibanco Comer-mex, S.N.C. en contra de Allende Castro Naranjo y Asunción Cruz Méndez, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

1/o.- Téngase por presentado al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita se le señalan de nuevo las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL PROXIMO AÑO, para la celebración de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda: y es el siguiente predio:

---a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Prof. Ezequias Taboada, número 314, de la unidad habitacional Primero de Mayo (Infonavit) de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 176.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros con lote número 35 de la calle Profr. César A. Brito; AL SUR: 8.00 metros con la calle Ezequias Taboada; AL ESTE: 22.00 con el lote número 314; al OESTE: 22.00 metros con el lote número 318; inmueble que se encuentra inscrito a nombre del demandado ALLENDE CASTRO NARANJO, como

el documento Privado número 389 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 19,720 a folio 78 del Libro Mayor Volumen 74 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, según anotación de fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve; dicho predio le fue fijado un valor comercial de N\$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

---b).- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; asimismo, fijense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la SUBASTA, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada en el punto primero de este proveído, haciéndoles saber que los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de

la cantidad igual por lo menos a la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

---Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la segunda secretaria Judicial Ciudadana CLARA LUISA SALVADOR LEON, que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

1-2-3

No. 8431

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 025/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS V. ANDRADE CASTILLO, endosatario en procuración de la Empresa Cruces de Tabasco S.A. de C.V. en contra del Ing. FEDERICO REGLA RODRIGUEZ e IRMA LETICIA TAPIA DE REGLA, con fecha 28 de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda: PRIMERO.- Como lo solicita el actor y como está ordenado en la diligencia de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 545, 561 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación del precio del inmueble en esta causa, y al mejor postor, el bien embargado a los demandados FEDERICO REGLA RODRIGUEZ e IRMA LETICIA TAPIA DE REGLA, el cual a continuación se describe:

Predio ubicado en la calle Yucatán número 69 del Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad de Villahermosa, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados en el que se encuentra una casa-habitación, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.00 metros con el lote número 56, al Sur 10.00 metros con la calle Yucatán, al Este 20.00 metros con el lote número 68 y al Oeste 20.00 metros con los lotes números 70 y 71 según escritura

pública 1533, predio número 26,992 a folios 173 del Volumen 103 del Libro Mayor al que se le otorgó un valor comercial de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., en virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en segunda almoneda este disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Asimismo requiérase al actor para que dentro del término de tres días exhiba el actual certificado de gravamen del bien inmueble embargado, comprendido desde la fecha de expedición de aquel hasta la actualidad, advertido que de no hacerlo, no se llevará a efecto la diligencia antes citada.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HER-

NANDEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Martha Patricia Cruz Olán, que autoriza y da fé.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: UNICO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS V. ANDRADE CASTILLO, actor en este Juicio, señalándose nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para la diligencia de remate en segunda almoneda ordenada en proveído de fecha veintiocho de septiembre de este año, debiendo en consecuencia expedirse los avisos y edictos correspondientes.
---Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

No. 8405

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.GUADALUPE MOSCOSO CORTES:
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 536/994, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por RAFAEL MOSCOSO CORTES, en contra de GUADALUPE TIQUET LOPEZ, con fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda:

---Se tiene por presentado el C. RAFAEL MOSCOSO CORTES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en un acta de Matrimonio número 266, dos actas de nacimiento números 1025, y 2433, una constancia expedida por el director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, promoviendo por su propio derecho, Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO y sus consecuencias legales, en contra de su esposa GUADALUPE TIQUET LOPEZ, de quien manifiesta ignora su domicilio. Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VII, 283, 287, 289, 291 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 Fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 264, 265 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la Vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. En virtud de que se presume que la demanda GUADALUPE TIQUET LOPEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, haciéndosele saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos, concediéndosele un término de cuarenta días para que pase a recibirlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas, y vencido que sea, se le tendrá por emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, requiriéndosele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las personales le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado el domicilio que indica el actor para oír y recibir notificaciones en la casa marcada con el número

404 altos uno de la Calle Ramon Lopez Velarde de esta Ciudad y autorizando para tales efectos el licenciado JOSE DANIEL TAMAYO ALCALA.

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ALGUERA VENTURA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, con quien actúa que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rubricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente edicto en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN

No. 8427

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 472/993, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSEFA NARVAEZ CRUZ, en contra de ALFONSO DE LA CRUZ DAMIAN, con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Como lo solicita la actora JOSEFA NARVAEZ CRUZ, en su escrito de cuenta y apareciendo en autos que efectivamente el demandado ALFONSO DE LA CRUZ DAMIAN, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido, no obstante de las publicaciones giradas en su favor, con fundamento en los artículos 132, 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor,

se le tiene por perdido el derecho y término para contestarla y se declara la rebeldía en que incurrió; por lo que todas las notificaciones que de ahora en adelante deban hacersele le surtirán sus efectos por los estrados de este juzgado, fijándose en ella además de la lista de acuerdos, cédulas conteniendo copia de la resolución de que se trate: a excepción de este proveído que deberá publicarse por dos veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, mediante el cual se manda a recibir el juicio a prueba por el término de diez días fatales contados a partir de la última publicación, mismo que es común a las partes.

SEGUNDO.- En cuanto a lo solicitado por la citada actora en el segundo párrafo de su escrito de cuenta, dígamele que se esté atenta a lo ordenado en el punto que antecede.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Primero Civil Interina de Pri-

mera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DSE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, AL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

1-2

AVISO DE DESLINDE**TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415089 de fecha 10 DE ENERO DE 1994, expediente números S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición de terreno de presunta propiedad nacional, denominada EL SACRIFICIO, ocupado por el C. JAVIER PADILLA DAMIAN y COPROPIETARIOS, ubicado en el Municipio de EMILIANO ZAPATA, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Carretera Emiliano Zapata-Tenosique.

AL SUR: Rio "Chacamax".

AL ESTE: C. Armin Marin Lara.

AL OESTE: Ejido definitivo "El Cuyo" y "Chacamax".

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO: en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de EMILIANO ZAPATA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro

de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copia de

los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, 6 de diciembre de 1994.

Lugar y Fecha.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. ING. MARIA CRUZ
HERNANDEZ GARCIA.

No. 8402

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 294/92, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero, apoderado general de "Bancomer S.A." en contra de Guillermo Jesús Romero Arteaga, y Rocio del Carmen Pérez Hernández de Romero, con fecha 16 de noviembre del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:
PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO mediante su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes dentro del término concedido por ello y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el inmueble que a continuación se describe:

Departamento número Siete Edificio "E" nivel 3, estacionamiento "E" guión siete, ubicado en el tercer piso de la calle Prolongación de Méndez de los Condominios Punta Brava, en la Colonia Punta Brava, de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco, consta de sala, comedor, cocina, baño, dos recámaras, patio de servicio integrado a la misma unidad con un área de 84.88 metros cuadrados, (sesenta y ocho metros cuadrados y cuatro centímetros cuadrados) con derecho a

estacionar un vehículo auto-motor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número "E" guión Siete, medidas y colindancias del departamento.- "E" guión siete, al norte, en nueve metros con ochenta centímetros con edificio "D", al Sur en ocho metros cuarenta centímetros con área común exterior y un metro cuarenta centímetros con área común exterior pasillo de escalera: al este en ocho metros con área común exterior y al Oeste en cuatro metros cincuenta centímetros con Departamento E-8; y dos metros ochenta centímetros con área común exterior pasillo de escalera.- Arriba con azotea; abajo con Departamento E-5. Medidas y colindancias del estacionamiento.- "E" guión siete, al norte en cuatro metros con estacionamiento E-5, al Sur en cuatro metros con estacionamiento D-1; al Este en dos metros treinta centímetros con calle; y al Oeste en dos metros treinta centímetros con área común. Los indivisos del Departamento "E" guión siete son: Con respecto al edificio "E" igual al 12.50% con respecto a los condominios Punta Brava, igual al 2.08333%, el cual tiene la siguiente nota de registro: Inscrito bajo el número 8595 del Libro General de Entradas; a folios del 22,953 al 22,956 del Libro de Duplicados Volumen 114, quedando afectado por dicho contrato folio 187 del Libro Mayor Volumen 23 de condominio.

Al bien inmueble antes descrito le fijaron los peritos valuadores designados por las partes un valor comercial de OCHENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial aludido.

TERCERO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces dentro de siete días en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad. Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS. Juez Cuarto de lo Civil, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, quien autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

-2
7 en 7

No. 839.

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.****AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente número 69/993, relativo a Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por HELIODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de BENJAMIN ESCALANTE ACOSTA y VICTORIA ENA IBARRA CALCANEIO, con fecha diez de Noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado en su parte conducente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. HELIODORO FERNANDEZ CONDE con su escrito de cuenta, solicitando se declare aprobados los avalúos exhibidos en virtud de que ninguna de las partes hizo objeción alguna; como consecuencia de lo anterior la Juez de los autos estima que el avalúo exhibido por el Ingeniero JOSE CARRILLO MARTINEZ, perito de la parte actora en este Juicio, pues ya que resulta ser del más apto, por consiguiente se declara aprobado el mismo para los efectos legales que en derecho procedan.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el C. HELIODORO FERNANDEZ CONDE en parte conducente del escrito que se provee, con fundamento en los artículos 543, 544, 547, 548, 549, 552, 553 y 554 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado a los demandados BENJAMIN ESCALANTE ACOSTA y VICTORIA ENA IBARRA CALCANEIO, el cual a continuación se detalla:

lecionado a los demandados BENJAMIN ESCALANTE ACOSTA y VICTORIA ENA IBARRA CALCANEIO, el cual a continuación se detalla:

Predio urbano ubicado en la Manzanera que forman la Avenida Pino Suárez y Calles Morelos, Eusebio Castillo y Gregorio Méndez de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 102.00 metros lineales con calle Morelos; al Sur en 104.00 metros lineales con la Avenida Pino Suárez, al Este 88.50 metros con la calle Eusebio Castillo y al Oeste en 98.90 metros con la calle Gregorio Méndez, con una superficie total de 9651.00 metros cuadrados.

TERCERO.- En virtud de que en este negocio se rematará un bien inmueble propiedad de los demandados. Sáquese a pública subasta el bien inmueble hipotecado y descrito anteriormente, anunciándose por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de mayor circulación en la entidad; fijense además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta cabecera municipal, comunicándose postores, con el entendido de que la subasta se llevará a cabo en el recinto que ocupa este Juzgado el día ocho de Febrero del año de 1995, a las diez horas; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Signaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, del Tribunal Superior

de Justicia del Estado la cantidad de NS315,208.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad equivalente a las dos terceras partes del avalúo aprobado en estos autos, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Al efecto expídanse los edictos y avisos correspondientes.

---Notifíquese personalmente.--- Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el segundo Secretario de Acuerdos Licenciado MISAEL PEREZ UREÑA, que certifica y da fe.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de mayor circulación en el Estado.

Frontera, Centla, Tab., Noviembre 24 de 1994.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MISAEL PEREZ UREÑA**

No. 8406

PRESCRIPCION POSITIVA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
MACUSPANA, TABASCO.**

**MIGUEL GARCIA GARCIA:
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 143/993, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Agustín Miranda Guzmán, en contra de Miguel García García y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha cuatro de noviembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Como lo solicita el ciudadano Agustín Miranda Guzmán en su escrito de cuenta, y como está ordenado en el punto segundo resolutivo de la sentencia definitiva de fecha cinco de julio del presente año, se dictó un nuevo acuerdo; el efecto, téngasele promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de Miguel García García, quien es de domicilio ignorado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco. Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 142, 143, 155 IV, 254 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con los numerales 1,135, 1,136, 1,151, 1,152 y siguientes del Código Civil, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad. Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Localidad, Teniente Alonso Altamirano Luna, que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a

notificar por Edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación, para los fines de que el demandado Miguel García García, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en el artículo 101 y 104 del Código Adjetivo invocado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, ordene a quien corresponda, corra traslado y emplace al funcionario antes citado, para que dentro del término de nueve días más dos por razón de la distancia, produzca su contestación por escrito y señale domicilio en esta ciudad donde oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones posteriores aun las personales le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, salvo las excepciones y reconvencciones que se opongan. Se tiene como domicilio para, se dice; por otra parte requiérase al pro-

movente de cuenta, para que proporcione dos copias de la demanda y documentos anexos para los respectivos traslados. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones al Delegado de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia Licenciado Luis Alberto Blandin Gil, a quien autoriza para recibir toda clase de documentos, aun las de carácter personal.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Licenciada Lorena Orquidea Cerino Moyer, Juez Primero Civil Interina de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la ciudadana licenciada Martha Elba Rojas Hernández, Segunda Secretaria Judicial que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO:**

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ.

No. 8417

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1694/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE MENDEZ RAMIREZ, en contra de la C. OLGA HERNANDEZ CALDERON, con fecha veintitrés de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: PRIMERO.- Conforme lo solicita el LIC. JOSE MENDEZ RAMIREZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar lo mismo para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado, el rendido por el ING. MANUEL CRUZ PEREZ.

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos se dice relativos del código de procedimientos civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el lote número 19 de la manzana número 83 metros cuadrados, dicho predio con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 12.00 metros con zona

federal y río Carrizal, al Sur en dos medidas; doce metros con calle Máximo Pérez y ocho metros con lote 20; al Este en dos medidas 50 metros cincuenta centímetros con lote 21 y 25 metros con lote 20, al Oeste, setenta y cinco metros con lote dieciocho.- El predio urbano descrito se encuentra ubicado en la lotificación denominada Tierra Colorada del ex-ejido José María Pino Suárez de la Colonia Tierra Colorada, Centro, Tabasco inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 214 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 71,923 a folio 23 del libro mayor volumen 280. Inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$90,000.00 (NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de N\$60,000.00 SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100), siendo valor de adjudicación la cantidad de N\$90,000.00 (NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Conforme lo previene el

artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, afijando además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en convocación de pestores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Primer Secretario Judicial C. Héctor Aguilar Alvarado, con quien actúa y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE DE LA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO

No. 8395

PRESCRIPCION POSITIVA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**C. DEIFILIA CADENA FRANCO.
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 177/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la C. ANTONIA HERNANDEZ CADENA, en contra de DEIFILIA CADENA FRANCO, con fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentada la C. ANTONIA HERNANDEZ CADENA, promoviendo por su propio derecho escrito de cuenta anexo, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 172 de la calle Ignacio Ramirez de esta Ciudad, y autorizando para oír y recibirlas al Licenciado JOSE RODOLFO ESTRADA HERNANDEZ, y designando como su mandatario judicial, así mismo se le hace saber al promovente que debe comparecer ante este Juzgado en cualquier día hábil a las TRECE HORAS para llevar a efecto la diligencia de ratificación de mandato judicial, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de la C. DEIFILIA CADENA FRANCO, a sus herederos, su albacea o a quien sus derechos representen con domicilio ignorado según lo comprueba con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio bien conocido en el edificio que se ubica en la calle Jose N. Roviroso de esta Ciudad, reclamando lo siguiente: Que mediante sentencia de-

finitiva se declare que la suscrita es legítima propietaria del predio urbano en la avenida 27 de Febrero 1035 antes Avenida Paseo de los Héroes, número 119, constante de una superficie de (172.50) ciento setenta y dos metros, cincuenta centímetros cuadrados, con los linderos y colindancias siguientes: 5.00 metros con la calle 27 de Febrero antes Niños Héroes, AL SUR 6.50 mts. con Josefa Cadena, al ESTE 30.00 Mts. con Luis Gardia, al OESTE: 30.00 metros con Juana Garcia y datos de registro predio 2,578, folio 90; Vol. 12 fecha de escritura II de Junio de 1948, bajo la manifestación número 843, ochocientos cuarenta y tres, con clave catastral 01-081-II, propiedad de Delfilia Cadena Franco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 790, 794, 798, 823, 824, 825, 826, 1136, 1137, 1138, 1151, 1156 y 1157 del Código Civil y 155, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Con las copias simples exhibidas corra-se traslado a la demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación directamente ante este Juzgado.

En virtud de que la demandada DEIFILIA CADENA FRANCO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijense avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad y expídanse EDICTOS que se publicarán TRES VE-

CES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de NUEVE DIAS al día siguiente de dicha publicación para contestar la demanda.

Respecto a las pruebas que ofrece la parte actora dígaselo que se acordarán en el momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de acuerdos, Ciudadana Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fé.

EN VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDADA DEIFILIA CADENA FRANCO Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 8426

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 616/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano ALBERTO CUEVAS LOPEZ, Apoderado del Banco del Atlántico, S.A. en contra de QUINTILIANO GAVILA OCHARAN, MARIA ESPERANZA MORALES PEREZ y NINFA GAVILA MORALES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO; lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano Alberto Cuevas López, Apoderado del Banco del Atlántico, S.A. y tomando en cuenta de que en autos obran exhibidos tres avalúos emitidos respectivamente por el perito de la parte actora, por el perito de la parte demandada designado en rebeldía y por el perito en rebeldía y por el perito designado por el acreedor reembargante; no obstante de que difieren en el valor comercial que asignan al predio hipotecado en esta causa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 548 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se aprueba para todos los efectos legales, el avalúo emitido por el ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el más reciente y el que mayor valor comercial asigna al referido predio.

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita

el promovente y con apoyo en los numerales 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el predio que a continuación se describe: Predio Urbano, con la construcción en él existente ubicado en la calle Santos Degollado número 127 de esta Ciudad, constante de una superficie de 478.10 metros cuadrados, localizado al Noroeste en 68.20 metros con Luis Carrera León, al Sureste 68.40 metros con Sr. Zalaya al Noreste 7.00 metros con hermanos Lastra Pérez y al suroeste 7.00 metros con la Calle Santos Degollado con superficie construida de 137.26 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9260, folio 152, volumen 153, afectando el predio número 39528, a nombre de la demandada Maria Esperanza Morales Pérez o Maria Esperanza Morales Perez de Gavilla. Servirá de base para el remate de dicho bien, la cantidad de N\$232,280.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta Nuevos Pesos 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; es decir: N\$154,853.32 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil, Ochocientos Cincuenta y Tres Nuevos Pesos 32/100 M.N.).

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta

ciudad y fijense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 8396

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente número: 184/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, en su carácter de Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A. antes S.N.C., en contra de los CC. José Enrique Méndez Mustre e Isabel Rodríguez de Méndez, con fecha veintidós de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

....Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Asi como lo solicita el actor y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales.

...SEGUNDO.- Asi también como lo solicita el citado actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Altamira número 504 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 158.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 18.40 mts. con Rosa María Méndez R., al Sur 20.50 mts. con José Ramón Tosca; al Este 8.00 Mts. con la calle Altamira de su ubicación; al Oeste 8.75 Mts. con Cristóbal Martínez; afectando el predio número 64635, folio 235 del Libro Mayor Volumen 252, inscrito el 30 de noviembre de 1990; a nombre de los CC. José Enrique Méndez Mustre e Isabel Rodríguez de Méndez, el cual le asignaron los peritos valuadores, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL NUEVE PESOS 00/100 Moneda Nacional; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la suma de CIENTO OCHENTA MIL NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.....

Debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días, asimismo fijense avisos en los sitios más públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; en la inteligen-

cia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del Diez por Ciento del valor comercial de los citados inmuebles; sin cuyo requisito no serán admitidos....

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, quien autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.**

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 8386

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 341/994, relativo al Juicio en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam e inscripción de Posesión, promovido por FRANKLIN LOPEZ MENDEZ y TRINIDAD DORLES CALZADA, con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado los CC. FRANKLIN LOPEZ MENDEZ y TRINIDAD DORLES CALZADA, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número 610 de la calle Libertad Colonia Tamulté de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al LIC. RAMON BICOY LOPEZ, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM E INSCRIPCION DE POSICION, con el objeto de acreditar posesión sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Boquerón cuarta Sección de este Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de (1,221.62 M2.) MIL DOSCIENTOS VEINTIUN METROS CON SESENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 23.50 Mts. con la carretera vecinal a Boquerón, al Sur en 17.20 mts. con Baltazar Miranda Ruiz, al Este 62.00 Mts. con una Servidumbre de Paso de 1.50 Mts. de ancho y con Baltazar Miranda Ruiz y al Oeste en 60.00 Mts. con Juan Vertiz y Baltazar Miranda Ruiz.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles 29 32 y 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la via y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción para que promuevan lo que a sus derechos corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencias para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la Información testimonial ofrecida a cargo de los CC. CARLOS CHABLE OLAN, FILADELFO HERNANDEZ PATRICIO Y LORENZO RODRIGUEZ MENDEZ.

Gírense atentos oficios a los CC. H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO a través del Síndico y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, así como al Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirvan informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de los CC. FRANKLIN LOPEZ MENDEZ y

TRINIDAD DORLES CALZADA, se encuentra inscrito en sus registros como propiedad nacional.

Asimismo, se tiene a los promoventes por otorgando mandato judicial en favor del Lic. RAMON RICOY LOPEZ, con fundamento en el artículo 2945 del Código Civil en Vigor, por lo que se señalan las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL, para la ratificación de dicho mandato judicial.

Se tiene a los promoventes designando como representante común al C. FRANKLIN LOPEZ MENDEZ en el presente juicio. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 8418

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1957/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Ernesto Ventre Sastre, Apoderado de Banco-mer, S.A. en contra de la Ciudadana Miriam, Landero Cabrera, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: PRIMERO.- Conforme lo solicita el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta y todavez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el ING. MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.-

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en predio en predio urbano y construcción ubicado en la calle Mayito sin número (actualmente calle Rullán Ferrer 313) de esta Ciudad, constante de una superficie de 192.00

metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 8.00 metros con calle Mayito, al Sur en 7.00 metros con el señor HECTOR MENDEZ PRIEGO, al Este en 28.00 metros con el señor Héctor Méndez Priego y al Oeste en 28.00 metros con la señora Juana Rodríguez de Castro. Que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 3481 del Libro General de Entradas a folios del 13111 al 13117 del Libro de duplicados volumen 117; quedando afectado el predio número 36084 folio 211 del Libro Mayor de Condominios volumen 139; inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$434,133.00 CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, CIENTO TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$289,422.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS VEINTIDOS NUEVOS PESOS, 66/100 M.N.), siendo valor de adjudicación la cantidad de N\$434,134.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Conforme lo previene el

artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. Fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Primer Secretario Judicial del C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. HECTOR AGUILAR ALVARADO

No. 8400

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 658/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado y otros, endosatarios en procuración del Banco nacional de México, S.A. en contra del C. Francisco Gil Maza, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CUATRO.

---Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:
---PRIMERO.- Por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO actor en este Juicio, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en autos y en consecuencia aclarando las medidas y colindancias del bien inmueble embargado, téngasele por hechas las aclaraciones, para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Apareciendo en autos que los avalúos exhibidos por el perito de la parte actora y del designado en rebeldía de la demandada, resultan concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

---TERCERO.- Asimismo como lo pide el actor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en la presente causa al demandado FRANCISCO GIL MAZA, el cual a continuación se describe: Predio urbano con construcción ubicado en la calle Ig-

nacio Gutiérrez de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 289.13 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.30 metros con MIGUEL ANGEL MONTEJO, al SUR 11.30 metros con calle Hidalgo, al ESTE 25.87 metros con la vendedora, al OESTE 25.35 metros con Calle Ignacio Gutiérrez. Inscrito a nombre de FRANCISCO GIL MAZA en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número de documento público 602, afectando el predio 28,312, folio 57 del Libro Mayor Volumen 1.8. Al cual se le fijó un valor comercial de N\$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS, 00/100 M.N., que servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

CUARTO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CINCO debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del

Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---QUINTO.- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto cuarto del presente proveído en el lugar donde se encuentre fijado el bien inmueble y en atención a lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente de Comalcalco, Tabasco, a fin de que proceda a su diligenciación y hecho que sea lo anterior nos lo remita a la brevedad posible.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

No. 8399

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 237/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, en su carácter de Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A. antes S.N.C., en contra de los CC. Carlos Ruis Magaña y Elida García de Ruiz, con fecha quince de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS; el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio dentro del término legal no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio, para los efectos legales que procedan, se aprueban los mismos y por ser uniformes se toman como base para subastar los bienes embargados a los demandados.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquense a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda los siguientes bienes:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la calle Francisco Villa de NACAJUCA, TABASCO con construcción de nave comercial con superficie de 98.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 2323, folio 71 Volumen 10 al cual le fue fijado un valor comercial de: **VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.** y es postura legal para el re-

mate de dicho bien inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta, para postores.

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la calle Francisco Villa de NACAJUCA, TABASCO con construcción de casa-habitación con superficie de 291.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio número 1115 folio 119 volumen cinco, al cual le fue fijado un valor comercial de **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.** y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicada en la Avenida Méndez sin número, enfrente del Parque Recreativo de Atasta de Serra (casa de la Justicia), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes que se indican, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS** del día **DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

QUINTO. De conformidad con el numeral 1072 del Código de Comercio invocado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de NACAJUCA, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede.

SEXTO.- Se tiene por perdido el derecho del acreedor reembargante **LEONEL GUADALUPE FAJARDO PEREZ** para exhibir avalúo con apoyo en el artículo 548 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, reservándole el mismo para comparecer en la subasta.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó, y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS,
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 8397

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente número: 473/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, en su carácter de Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A. antes S.N.C., en contra de la C. Guadalupe Osorio García, con fecha once de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:
PRIMERO.- Como lo pide la parte actora Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con fundamento en los artículos 543 y 561 del Código Adjetivo Civil en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien embargado que a continuación se describe:

---A). Predio Urbano y Construcción.- Ubicado en la calle Paseo Malecón Carlos A. Madrazo de esta Ciudad, con superficie de 141.76 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número

1084 del Libro General de Entradas afectando el predio número 24,480 a folios 140 del libro mayor volumen 95, inscrito a nombre de GUADALUPE OSORIO GARCIA, demandado en este juicio el cual le fue fijado un valor comercial de N\$179,040.00 (CIENTO SETENTA MIL NUEVOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS. Y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es para postores.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, frente al Centro Recreativo Municipal de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciense por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta

tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

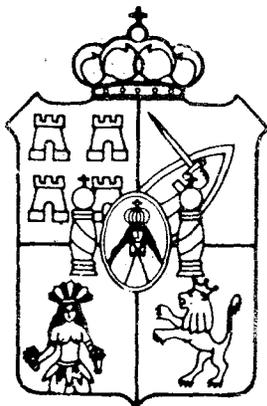
---Lo proveyó, mando y firmo la ciudadana licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada ONDINA JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.